



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 427/2012**  
**ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES (A.P.E.)**

Modifícase la Resolución N° 24.100/11 a fin de readecuar los aranceles vigentes del Programa de Cobertura del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Del: 20/01/2012; Boletín Oficial 24/01/2012.

VISTO el Expediente Nro. 497.931/11 del Registro de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, la [Ley Nro. 24.901](#), la [Resolución Nro. 2032](#) del 5 de diciembre de 2011 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, las Resoluciones Nros. [400](#) del 24 de febrero de 1999 y [24.100](#) del 24 de octubre de 2011 de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES y;

CONSIDERANDO

Que la Ley mencionada en el VISTO instituye un SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

Que por la [Resolución Nro. 400](#) del 24 de febrero de 1999 de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES se estableció el PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD para los beneficiarios de las leyes [23.660](#) y [23.661](#).

Que mediante la [Resolución Nro. 24.100](#) del 24 de octubre de 2011, esta Administración readeculó los valores de las prestaciones establecidas por el Programa mencionado en consonancia con los aranceles fijados por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

Que por la [Resolución Ministerial Nro. 2032](#) del 5 de diciembre de 2011 se incorpora el Módulo Maestro de apoyo dentro de las prestaciones de Apoyo a la integración escolar y se adecuan nuevamente todos los aranceles establecidos para las prestaciones del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a partir del 1 de noviembre de 2011.

Que en función de ello, esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES procederá a la actualización de los valores fijados para las prestaciones de discapacidad.

Que la Gerencia de Prestaciones de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES ha solicitado el dictado de la norma correspondiente mediante Memorando Nro. 355/11-GP.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones fijadas por los Decretos Nros. [53/98](#) y [411/11](#),

El Gerente General de la Administración de Programas Especiales resuelve:

Artículo 1°.- Modifícase la [Resolución Nro. 24.100](#) del 24 de octubre de 2011 de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES a fin de readecuar los aranceles vigentes de las prestaciones del PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD e incorporar el Módulo Maestro de Apoyo, a partir del 1 de noviembre de 2011 según se detalla en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los nuevos valores de las prestaciones del PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD son referenciales y aplicables hasta los montos resultantes y regirán a partir de la fecha que se indica en el ARTICULO 1°.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Manuel M. Alves.

## ANEXO I

A partir del 1 de noviembre de 2011

	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Centro de Día - Jornada Doble	\$ 5.461,67	\$ 4.587,16	\$ 3.492,93
Centro de Día - Jornada Simple	\$ 3.634,35	\$ 3.058,21	\$ 2.330,21
Centro de Educación Terap. - Jornada Doble	\$ 5.957,20	\$ 5.001,87	\$ 3.815,49
Centro de Educación Terap. - Jornada Simple	\$ 4.190,77	\$ 3.517,70	\$ 2.686,03
Escolaridad Formación Laboral Jornada Doble	\$ 5.258,81	\$ 4.421,51	\$ 3.368,95
Escolaridad Formación Laboral Jornada Simple	\$ 3.646,17	\$ 3.065,81	\$ 2.331,62
Escolaridad Pre-primaria Jornada Doble	\$ 5.315,17	\$ 4.464,91	\$ 3.399,93
Escolaridad Pre-primaria Jornada Simple	\$ 3.639,71	\$ 3.058,21	\$ 2.330,21
Escolaridad Primaria Jornada Doble	\$ 5.315,17	\$ 4.464,91	\$ 3.399,93
Escolaridad Primaria Jornada Simple	\$ 3.639,71	\$ 3.058,21	\$ 2.330,21
Hogar - Permanente	\$ 6.494,09	\$ 5.452,71	\$ 4.336,56
Hogar Lunes a Viernes	\$ 5.178,89	\$ 4.352,76	\$ 3.467,12
Hogar Lunes a Viernes con Centro de día	\$ 7.470,68	\$ 6.273,84	\$ 5.001,97
Hogar Lunes a Viernes con Centro de Ed. Terapéutica	\$ 8.232,95	\$ 6.912,46	\$ 5.270,17
Hogar Lunes a Viernes con Formación Laboral	\$ 7.282,83	\$ 6.118,41	\$ 4.657,47
Hogar Lunes a Viernes con Pre-primaria	\$ 7.162,71	\$ 6.019,17	\$ 4.676,31
Hogar Lunes a Viernes con Primaria	\$ 7.162,71	\$ 6.019,17	\$ 4.676,31
Hogar Permanente con Centro de Día	\$ 9.172,14	\$ 7.707,11	\$ 5.866,07
Hogar Permanente con Centro de Educación Terapéutica	\$ 10.148,74	\$ 8.527,96	\$ 6.590,66
Hogar Permanente con Formación laboral	\$ 9.450,97	\$ 7.932,35	\$ 6.043,31
Hogar Permanente con Pre-Primaria	\$ 8.954,27	\$ 7.519,84	\$ 5.733,01
Hogar Permanente con Primaria	\$ 8.954,27	\$ 7.519,84	\$ 5.733,01
Pequeño Hogar Lunes a Viernes	\$ 4.288,24	\$ 3.605,32	\$ 3.317,68
Pequeño Hogar Permanente	\$ 5.289,82	\$ 4.236,96	\$ 4.149,64
Residencia Lunes a Viernes	\$ 4.319,24	\$ 3.589,84	\$ 3.317,68
Residencia Permanente	\$ 5.344,33	\$ 4.488,56	\$ 4.149,64

	Mensual	Hora
Estimulación Temprana	\$ 1.571,52	\$ 102,83
Prestaciones de Apoyo		\$ 102,83
Módulo Maestro de Apoyo	\$ 2.360,47	\$ 92,64
Módulo de Apoyo a la Integración Escolar (Equipo)	\$ 3.540,70	
	Semanal	
Rehabilitación - Módulo Integral Intensivo	\$ 560,16	
Rehabilitación - Módulo Integral Simple	\$ 335,65	
	Mensual	
Rehabilitación - Hospital de Día Jornada Simple	\$ 3.358,89	
Rehabilitación - Hospital de Día Jornada Doble	\$ 4.702,56	
Rehabilitación - Integración	\$ 13.435,92	
	Diaria	
Alimentación	\$ 22,69	
	Kilómetro	
Transporte	\$ 3,67	

